



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**VERSION PÚBLICA del
Acuerdo No.110 Año 2021
de la Sesión Ordinaria 13 del
Consejo Directivo
Información Reservada
conforme al Arts. 19 “e” y 30
de la LAIP.**



ACUERDO No. 110-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Unidad de Auditoría Interna. Subdivisión ocho punto uno: “Informe de auditoría de gestión a las tecnologías de información y comunicación (TIC) al CNR, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del ocho de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI-

;

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Cuentas de la República mediante la referencia del de mayo de 2021, remitió a los señores del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros el Informe de Auditoría de gestión a las tecnologías de información y comunicación al CNR, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, para los efectos legales consiguientes; siendo su contenido textual el siguiente: “*****”


1000

1000

Conforme a lo explicado, el funcionario expositor, pide al Consejo Directivo: 1. Darse por enterado de los resultados del "Informe de auditoría de gestión a las tecnologías de información y comunicación (TIC) al Centro Nacional de Registros (CNR), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020"; 2. Declarar reservado el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al Director y Subdirector Ejecutivos, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe y a la Secretaría General del CNR, en cumplimiento a los artículos 8-A numerales 1 y 2, 37; artículos 46 y 64 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 19 letra "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública y 26 de su reglamento.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente y en uso de sus atribuciones legales:

ACUERDA: I) **Dar por recibido** del "Informe de auditoría de gestión a las tecnologías de información y comunicación (TIC) al Centro Nacional de Registros (CNR), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020". II) **Declarar reservado** el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al Director y Subdirector Ejecutivos, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe y a la Secretaría General del CNR. III) Comuníquese. Expedido en San Salvador, doce de julio de dos mil veintiuno.


Jorge Camino Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

